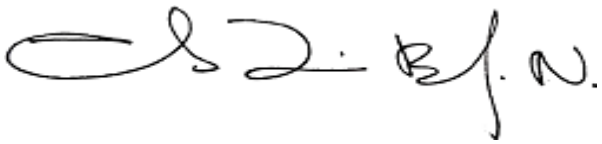
CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10128609, secretario de Educación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto 0334 del 07 de febrero de 2024, en su calidad de delegado del alcalde según Decreto No. 006 del 02 de enero del año 2024, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 022 de 2023, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, quien actúa como entidad contratante, por una parte y por otra **LEONARDO PARRA CUBIDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088279664, expedida en Pereira** quien se denomina el(a) contratista, hemos convenido terminar en forma bilateral el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 367 de 24 de noviembre de 2025, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1). Que el(a) contratista LEONARDO PARRA CUBIDES mediante oficio con fecha 2 DE DICIEMBRE DEL 2025 se solicitó la terminación bilateral del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 367 de 24 de noviembre de 2025, cuyo objeto es “ADICION Y PRORROGA NUMERO 2 AL CONTRATO 367 DEL 23 DE ENERO DEL 2025 CON COMPROMISO PRESUPUESTAL 7813 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 CUYO OBJETO ES:PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION OPERATIVA DE GESTION JURIDICA PARA EL TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS DE LA CANASTA EDUCATIVA Y PROYECTOS ESTRATEGICOS ASI COMO LA CONTRATACION EN LAS DIRERENTES ETAPAS Y MODALIDADES QUE SEAN REQUERIDAS”, por valor de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL ($40.660.000 m/cte), del cual suscribió acta de inicio el 27 de enero del 2025, sustenta dicha solicitud en motivos POR MOTIVOS DE ÍNDOLE PERSONAL, que le impide continuar con la prestación del servicio. 2) Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE EDUCACION analizó la comunicación referida y consideró válidas las razones expuestas por el(a) contratista LEONARDO PARRA CUBIDES y procedente la terminación bilateral del contrato No. 367. No se afecta la continua y eficiente prestación del servicio y no va en contraposición a los fines perseguidos por el estado. Corolario de lo antes expuesto, mediante el presente escrito, proceden las partes Municipio de Pereira - SECRETARIA DE EDUCACION y el(a) contratista LEONARDO PARRA CUBIDES, a terminar en forma bilateral el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 367 de 24 de noviembre de 2025, a partir del 3 DE DICIEMBRE DEL 2025. Como consecuencia de la terminación bilateral, las partes procederán a liquidar bilateralmente dicho contrato; Para tal efecto, se designa por parte del Municipio de Pereira al supervisor del contrato designado, para la adelantar el trámite de la liquidación bilateral y elaborar la respectiva acta.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por las partes intervinientes en Pereira.

YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02461012135011-4808910-010014282



CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Delegado Del Alcalde
02461012145745-4808910-010015234



LEONARDO PARRA CUBIDES
Contratista

Elaboró: Redactor: Gilma Patricia Lopez Hernandez / CONTRATISTA

/